



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.
Naranjos No. 101, Col. Bellavista, Salamanca, Gto. C.P. 36730.
Tel. 464 648 0207 EXT. 1150 | RFC CMA-830708-DU5

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:

FRANCISCA MEDINA HORTELANO
Av Valle de Santiago, 1102,
Guanajuato
36780
Salamanca, Guanajuato

CONTRATO: 1307 **COMPRA** **SERVICIO**

FECHA: 08/Nov/2023

ENTREGAR EN: ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
500	A010139	NIPLE GALVANIZADO 1/2 RC	5	2500
500	A010337	NIPLE GALV. DE 1/2 X 2"	6	3000
30	A120470	SOLDADURA ESTAÑO 50 X 50	451	13530
60	A120446	PASTA PARA SOLDAR	100	6000
10	150654	JUNTA GIBAULT 3 X 105 MM	352	3520
30	010082	COPEL PVC 2 1/2 S.I	240.52	7215.6
30	010086	COPEL PVC 4 S.I	346.55	10396.5
50	010108	EMPAQUE JUNTA G 3	43.1	2155
30	010110	EMPAQUE JUNTA G 6	86.21	2586.3
5	010125	EXTREMIDAD ESPIGA PVC 4"	672.41	3362.05
30	010177	TAPON CAMPANA PVC 3" S.I	224.14	6724.2
10	010969	ADAPTADOR CAMPANA PVC 2	279.31	2793.1
5	150667	JUNTA GIBAULT 6 X 185MM	744	3720
20	010954	TAPON CAMP.PVC 2"	304.31	6086.2

OBSERVACIONES: MATERIAL REQUERIDO PARA REPARACION DE FUDAS DE A.P. EN LA RED DEL AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.

CANTIDAD CON LETRA: OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.

SUB-TOTAL	\$73,588.95
I.V.A.	IVA \$11,774.24 Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00
TOTAL	\$85,363.19

No. REQ./OS	GERENCIA	TIPO DE ADJUDICACIÓN
4942/4956	AGUA POTABLE	DIRECTA

PRESUPUESTO	1423700000	223
ORIGEN DE RECURSO	M26A030000	ÁREA FUNC. E0001
GERENCIA	1151324900	2490
CUENTA		C.O.G.
No. DE RESERVA		

CONDICIONES DE PAGO
8 / 15 DIAS

HOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

[Firma]
LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO

[Firma]
ARQ. ESTEBAN DOMINGUEZ CANCHOLA

[Firma]
LAE. MARIA TERESA CANO BEGERRA

[Firma]
ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ

REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

JEFE DE ADQUISICIONES
NOMBRE Y FIRMA

GERENTE DE ÁREA
NOMBRE Y FIRMA

GERENTE ADMINISTRATIVO
NOMBRE Y FIRMA

GERENTE GENERAL
NOMBRE Y FIRMA

CMAPAS/ADQ/402

NUM. DE PROVEEDOR:

FECHA DE SOLICITUD: 10/11/23
FECHA DE ENTREGA:

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:


1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

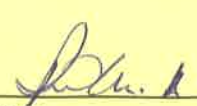
La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

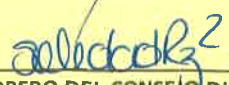
Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO